

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertaran á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán á 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

## Circular.

Habiendo desaparecido de la villa de Bilbao, los mozos de la 4.<sup>a</sup> Brigada de acémilas del ejército de operaciones del Norte, Juan Manuel Martín García y Gabriel Martín Parras, vecinos del Campillo de Salvatierra, provincia de Salamanca, llevándose dos acémilas, cuyos nombres son Cotorra y Parada, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Agentes de orden público, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos á disposicion de este Gobierno caso, de ser habidos.

Santander 28 de Mayo de 1874.—El Gobernador interino, Joaquin Muñoz Barreda.

## Administracion provincial de Fomento.

## Instrucción pública.

## Circular.

Con el fin de que tenga efecto inmediatamente el nombramiento de habilitado general ó local que haya de encargarse de recibir de esta Administracion económica los fondos correspondientes á las asignaciones de personal y material de escuelas, he acordado que la eleccion se verifique en la forma siguiente:

El dia 31 del actual deberán concurrir á la cabeza de partido respectivo, los profesores de primera ense-

ñanza, pertenecientes al mismo, ó delegar en uno de sus compañeros en caso que no puedan hacerlo; y una vez reunidos, procederán á autorizar en debida forma á otro de sus profesores que los represente en la capital de provincia, para que en union con los representantes de los demás partidos, hagan aquí la eleccion de habilitado el dia 7 del mes próximo venidero, segun las instrucciones recibidas de sus representados.

Por lo tanto prevengo á los Alcaldes que pongan en conocimiento de los maestros de sus respectivos distritos municipales, cuanto se dispone en la presente circular.

Santander 26 de Mayo de 1874.—El Gobernador accidental, Joaquin Muñoz Barreda.

## Diputacion provincial de Santander.

Sesion del dia 19 de Mayo de 1873.

Presidencia del Sr. Varona.

Diputados asistentes: Sres. Igual, Castellano, Coreal, Torre, Valle, Fernandez (don E.), Suarez Quirós, Maderne, Sanchez Diaz, Diestro, Otañes, Revollar, García, Cárcova, Herran (D. P.) y Varona. Se abre la sesion á las ocho de la noche y se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Herran pide que conste en la de hoy su voto conforme con el de los señores que no aprobaron la proposicion de los Sres. Igual y Muñoz (D. F.).

Se dá lectura de la siguiente comunicacion:

Gobierno civil de la provincia de Santander.—En uso de las facultades extraordinarias con que me hallo investido, he tenido á bien nombrar Diputados provinciales á los individuos que al margen se expresan.

Lo que participo á V. E. para su conocimiento y á fin de que se sirva darles posesion de sus cargos tan pronto como se presenten.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Santander Mayo 12 de 1874.—Santiago Jalon.

Sr. Presidente de la Excm. Diputacion provincial.

## Señores que se citan al margen.

Don José Colmenares, D. José Arias Quirós y D. Antonio Gonzalez de la Vega.

El Sr. Corral pregunta qué dia se recibió la comunicacion leida.

Por Secretaría, se manifiesta que el dia 16 por la tarde la entregó al portero de la Corporacion un ordenanza del Gobierno civil.

El Sr. Corral pide que se haga constar en acta este hecho.

La Diputacion queda enterada de otra comunicacion del Gobierno civil, manifestando que el segundo de los Diputados comprendidos en la relacion copiada, se llama D. José Suarez Quirós y no don José Arias Quirós, como allí se dice.

Se dá cuenta de que el Sr. Gobernador civil de la provincia y D. Agustín Cortines, vecino de Santander, participan el fallecimiento del Sr. Diputado Don Manuel Sanchez Portilla.

La Diputacion queda enterada con sentimiento y acuerda consignar en acta que aquel suceso la produce profunda pena.

Quedan sobre la mesa varios dictámenes de la Comision de Fomento.

El Sr. Revollar pregunta cuántos y quiénes son los individuos que componen la Corporacion provincial.

El Sr. Presidente manifiesta que con motivo del fallecimiento del Sr. Portilla, son 31, de cuyos nombres se dá lectura.

El Sr. Revollar manifiesta que varios de estos señores están comprendidos en el caso del párrafo 2.<sup>o</sup> del art. 65 de la ley provincial, habiendo, en su virtud, dejado de ser Diputados provinciales; y pide que se participe así al Sr. Goberna-

dor civil de la provincia, para que cubra las vacantes de los cargos que estos desempeñaban.

El Sr. Presidente, expone que así se hará.

El Sr. Igual manifiesta que, cuerpos económicos-administrativos, las Diputaciones provinciales, deben en concepto de S. S.<sup>o</sup> no ocuparse en asuntos políticos; pero que, sin embargo, propone que la de Santander felicite al Gobierno constituido en el caso de que, como han dicho á S. S.<sup>o</sup>, tenga por costumbre saludar á todos cuando empiezan á ejercer sus funciones; y pregunta al Sr. Presidente si, en efecto, existe esta costumbre.

El Sr. Presidente contesta en sentido afirmativo.

El Sr. Fernandez (D. E.), combate la proposicion del Sr. Igual, manifestando que, en su concepto, las Diputaciones provinciales tienen tambien carácter político, y que, si así no fuera, y tuvieran sólo el de cuerpos económico-administrativos, por esto mismo debe desestimarse la proposicion del Sr. Igual, al que invita á que la formule por escrito.

El Sr. Igual expone que su indicacion tuvo por objeto que se observara una costumbre y, en manera alguna, que se manifestara conforme ó disconforme con los principios del actual Gobierno, porque S. S.<sup>o</sup> es liberal, pero sin pertenecer á ninguno de los partidos políticos.

Queda terminado este incidente.

El Sr. Presidente señala como orden del dia para la próxima sesion los dictámenes que quedan sobre la mesa, y levanta la del de hoy, de que por ausencia de los Diputados Secretarios, certifico yo el Secretario de la Corporacion, —Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 20 de Mayo de 1874.

Presidencia del Sr. Varona.

Diputados asistentes: Sres. Cabello Revollar, Corral, Torre, Valle, Cueto

Suarez Quirós, Sanchez Diaz, Maderne, Otañes, Fernandez (D. J. y D. E.), Her- ran (D. P.), Cárcova, Castanedo, Dies- tro y Varona.

Se abre la sesion á las ocho de la mañana y se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda en los ex- pedientes puestos á la órden del dia:

Preguntar al Director de Caminos del Distrito Oriental, si en su concepto debe pintarse el puente de Udalla para su mejor conservacion y quedar enterada de que ni aquel Director ni el del Distrito Occidental, tienen conocimiento de que D. José Setien se haya ofrecido á sufragar por su cuenta la conservacion del mismo puente.

Aprobar el siguiente informe de la Comision de Fomento:

La Comision, en vista de la presente instancia de D. Antonio María Acebedo, solicitando se incluya en el presupuesto del año próximo la cantidad que le corresponda como Médico-Director de los baños de Las Caldas, desde el 27 de Enero de 1871, en que se le nombró para dicha plaza, es de parecer que se pase la misma instancia á Contaduría, para que por esta dependencia se practique la oportuna liquidacion, previa presentacion por el interesado de los documentos necesarios, acreditando su nombramiento y el dia en que tomara posesion del cargo; sin que por esto se entienda que la Corporacion provincial ha de satisfacer desde luego la nueva carga que parece se le trata de imponer en su presupuesto de gastos, excesivamente recargado, y por lo tanto, debe V. E. recurrir á quien corresponda, para que se le exima de aquella.

Se dá cuenta del expediente sobre construccion del puente de Renedo, que quedará tambien sobre la mesa en la sesion anterior y de que en él emite el Negociado dictámen que termina así:

1.º Que el contratista D. Agustín Presmanes, no tiene derecho al abono de intereses desde la fecha en que se le entregó la primera liquidacion de las obras del puente, y si únicamente desde el mes inmediato al dia 26 de Enero de 1872, en que se aprobó por V. E. la practicada últimamente:

2.º Que si realmente, como alega el interesado, no se le han satisfecho en el expresado plazo los 42.375 reales y 33 céntimos, deben acreditársele y pagársele los que le correspondan con respecto á las sumas que no haya percibido en el mes siguiente á la aprobacion de la liquidacion.

Y 3.º Que se dé parte del acuerdo que se adopte, á la Contaduría para su conocimiento y efectos correspondientes.

Así cree la Seccion que con arreglo á las condiciones del contrato y á la Real Cédula que queda citada, procede resolver la peticion del interesado, á menos que V. E., teniendo en consideracion los perjuicios que hayan podido causarse por la demora de más de cuatro años en la liquidacion y valoracion de las obras del puente, estime por justicia otra cosa.

Se acuerda en el asunto como propone la Comision de Fomento, en el siguiente forma:

La Comision de Fomento, habiendo visto el dictámen de la Seccion, y teniendo presente que no cabe desconocer que al contratista Sr. Presmanes se le han irrogado perjuicios con la larga tramitacion de la liquidacion de las obras, la cual debió más de cuatro años y que al fin su oposicion ó resistencia en aceptar las valoraciones anteriormente formuladas por el Director, vino á justificarse como justa y fundada por el resultado obtenido en la última que dió á su favor el saldo de 42 375 reales y 35 céntimos, opina que V. E., usando de equidad con el interesado, le abone 7.600 reales, ó sean 1 900 pesetas, acordando además, como propone la Seccion en los dos últimos extremos que comprende el dictámen de la misma.

Se acuerda que formen parte, el señor Fernandez (D. E.) de la Comision de presupuestos; el Sr. Suarez Quirós, de la de Gobernacion; el Sr. Sanchez Diaz, de la de Hacienda, y el Sr. Diestro de la de Beneficencia.

Y se levanta la sesion, de que certificamos, el único Diputado Secretario asistente á ella y el Secretario de la Corporacion.—Hermenegildo Cabello.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 22 de Mayo de 1874.

Presidencia del Sr. Varona.

Diputados asistentes: Sres. Cabello, Igual, Castanedo, Torre, Vallo, Soto, Cueto, Suarez Quirós, Fernandez (D. J. y D. E.), Sanchez Diaz, Diestro, Otañes, Garcia, Cárcova, Revollar, Maderne, Corral, Muñoz (D. F.) y Varona.

Se abre la sesion á las ocho de la noche y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se dá lectura de un dictámen emitido por la comision de Fomento en una instancia de los hijos de don Pedro Fernandez Cavada y concebido en los siguientes términos:

La Comision de Beneficencia omite hacer consideracion alguna acerca de los buenos servicios prestados por don Pedro Fernandez Cavada, oficial 1.º que fué de la Secretaría y su intachable proceder, por que reciente está el acuerdo de S. E. en que reconociéndolos, lo consignó así en el acta y el sentimiento que le causará la pérdida de tan inteligente y laborioso empleado.

Segun noticias que merecen crédito, sus hijos deben efectivamente su alimento á personas caritativas, y carecen de recursos para proseguir los estudios comenzados y que á fuerza de economías su virtuoso padre sufragaba.

Bien deseára, la Comision proponer á la Excelentísima Diputacion que supliera la falta de este, acogiendo la solicitud de los desgraciados, como bien educados huérfanos en los mismos términos que desean, pero las graves obligaciones contraidas y las muy perentorias y de difícil soportacion á la Hacienda provincial que ha de tardar mucho tiempo en desahogarse, son causas que no permiten premiar con la largueza que se deseára los servicios del difunto Cavada en la Administracion provincial, en sus tres hijos; no pudiendo tampoco darles la colocacion que piden porque en las depen-

dencias de la Corporacion no existe plaza alguna vacante.

En virtud de lo expuesto, la Comision de Beneficencia cree deber proponer á la Excelentísima Diputacion se sirva acordar que á los jóvenes don Pedro y don Angel Cavada, se les dispense del pago de los derechos de matricula en el Instituto provincial de 2.º enseñanza, y que además se les costeen los libros de texto que necesiten para sus estudios en el mismo Establecimiento.

Se aprueba el dictámen en votacion ordinaria, pidiendo el Sr. Garcia que conste su voto en contra.

Se dá lectura de la siguiente proposicion.

Los Diputados que suscriben, tienen el honor de proponer á V. E. se sirva acordar se felicite al Gobierno nuevamente constituido, expresando la esperanza de que no perdonará medio para concluir lo más antes posible con la presente guerra civil que está arruinando á la Nacion y la seguridad de que puede contar con el apoyo de esta Corporacion.

Salon de sesiones 22 de Mayo de 1874.—M. G. del Corral.—Soto.

El Sr. Corral la apoya.

El Sr. Presidente pregunta si se toma en consideracion.

Se resuelve negativamente por 12 votos contra 8, emitidos en votacion nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron no: Castanedo, Valle, Cueto, Quirós, Fernandez (D. J. y don E.), Sanchez Diaz, Diestro, Garcia, Maderne, Cárcova y Muñoz (D. F.)

Señores que dijeron sí: Cabello, Igual, Torre, Soto, Otañes, Revollar, Corral y señor Presidente.

La Diputacion queda enterada con satisfaccion de un oficio que presenta la Comision de Guerra y que dice así:

Tengo el honor de poner en conocimiento de la Excm. Diputacion, que la fuerza de los Voluntarios que han pernoctado en esta villa por espacio de tres dias, mandada por los Jefes Quintana y Fernandez, se han portado admirablemente, en términos que los vecinos los han acogido con bastante placer.

En el dia de hoy y hora de las cinco de esta tarde, han salido los pelotones que mandan dichos Jefes y Cuesta, llevando al frente de todas las fuerzas al segundo Jefe D. José Lopez, con direccion á la Vega de Pas; y no puedo ménos de manifestar con gusto á la distinguida Corporacion, á quien me dirijo, que tanto el que suscribe, como el Ayuntamiento en masa y habitantes que se hallaron presentes, dieron las gracias al referido don José Lopez, por la cordura y acierto con que dirigia dichas fuerzas.

Lo que participo para los fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Selaya 19 de Mayo de 1874.—Diego de Quevedo. Sr. Presidente de la Diputacion provincial.

Se dá lectura del proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1874 á 1875.

El Sr. Presidente manifiesta que se discutirá en la próxima sesion.

El Sr. Fernandez (D. E.) pide que quede sobre la mesa.

Con este motivo se suscita un incidente, acordándose, una vez terminado, que el presupuesto se discuta en la próxima sesion.

Y se levanta la del de hoy, quedando constituida la Diputacion en sesion secreta, de que certificamos los Diputados Secretarios y el Secretario de la Corporacion.—Fernando Muñoz.—Hermenegildo Cabello.—Máximo de Solano Vial.

## Comision provincia de Santander.

### Bagajes.

La Excm. Diputacion ha resuelto, en sesion del dia 25 del actual, que el dia 9 del próximo mes de Junio se celebre la segunda subasta del servicio de bagajes, ante cada una de las alcaldías de las respectivas etapas, bajo los tipos que á continuacion se expresan; advirtiéndose que los Depósitos provisionales para optar á la subasta, pueden hacerse en las Depositarias de referidos Ayuntamientos, que en todo caso se elevarán al definitivo en la Caja de Depósitos por quien fuera el mejor postor, segun se establece en las condiciones generales, publicadas en el Boletín oficial del dia 28 de Abril último; devolviéndose por los mismos señores alcaldes, previo el oportuno decreto, todos aquellos depósitos, cuyas proposiciones no hayan sido admisibles. Se encarga á los Sres. Alcaldes la mayor publicidad de esta circular, así como que una vez verificada la subasta de que se trata, den conocimiento á esta Comision del resultado que ofrezca, con remision del acta original y documentos que exhiban los proponentes ó licitadores, para la resolucion que proceda.

Santander 27 de Mayo de 1874.—El Vice-Presidente, Pedro de la Cárcova Gomez.—Por acuerdo de la Comision, El Secretario, Máximo de Solano Vial.

### Tipos que se citan.

Etapas.	Pesetas.
Alceda	605
Comillas	530
Castro	440
Laredo	1.100
Molledo	625
Ramales	1.250
Reinosa	850
Renedo	660
Santander	1.750
Santoña	1.500
Solares	1.875
Torrelavega	1.110

## Anuncios oficiales.

### Ayuntamiento de Ampuero.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este término municipal para el año económico de 1874 á 75, se halla confeccionado y espuesto al público por el término de 12 dias en el local de la Secretaria de este Ayuntamiento, para poder ser examinados por los interesados, y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Ampuero 20 de Mayo de 1874.—José Iturralde.

# AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad,

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Lafuente.	Allende.	Casa.	Capellanía de Obeso.	Sin lindero.	Censo.	1775
	Noceda	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Espinedo.	Dos id.	idem	id	id.	id.
	Robredo.	Dos prados.	idem	id	id.	id.
	Cotera.	Otro.	idem	id	id.	id.
	Ogueros.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Idem la Cruz.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Alvar.	Cuatro id.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Portilla S. Pedro.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Braña mayor.	Ctra.	idem	id	id.	id.
	Malverde.	Idem y prado.	idem	id	id.	id.
	an Pedro.	Dos heredades.	idem	id	id.	id.
	Cavadas.	Casa.	idem	id ni cabida.	id.	id.
	Fresnedo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Peña.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Esquinal.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Tresbustillo.	Casa.	idem	idem ni sitio	id.	id.
	Llosa de horno.	Tierra.	idem	id.	id.	id.
	Riveros.	Idem.	idem	idem ni sitio.	id.	id.
	Burrió.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Castros.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Tresbustillo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Portilla.	Casa.	idem	id	id.	id.
	La fuente.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Fresnedal.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Ma Cajita.	Idem.	Juan Martinez Rubin.	idem ni cabida.	id.	id.
	La Barcena.	Dos prados.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Redondilla.	Casa.	idem	id	id.	id.
	olarivas.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Llano.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Cepa.	Idem	idem	id	id.	id.
	Espinedo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Llosa horno.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Tresbustillo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	El Cueto.	Idem	idem	id	id.	id.
	Idem.	Prado y casa.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Robredo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Ca. riedo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Hodonada.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Garabujo.	Tierra y prado.	idem	Sin cabida ni linderos.	id.	id.
	Fresnedo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Malverde.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Hoyuca.	Prado.	idem	id	id.	id.
	erna.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Burrió	Idem.	idem	id	id.	id.
	Robledo.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Bricojas S. Miguel.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Cavadas.	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Redondine.	Tierra	idem	id	id.	id.
	Piedrahila.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Prado solar de casa.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	Idem y tierra.	idem	idem ni cabida.	id.	id.
	Valdorresa.	Tierra. y prado.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Hormas.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Horanes.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Valdemijes.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Burrio.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	asa.	idem	id	id.	id.
	La Serna.	Tierra y prado.	idem	id	id.	id.
	Robledo.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Cuatro.	Idem	idem	id	id.	id.
	Trasla Concha.	Tierra.	Diego de la Bércena.	idem ni cabida.	id.	id.
	Pedrosa.	Casa y prado.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Piedrahila.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	La Espina.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Llaguna.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Bolera.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Tierra larga.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Llan del prado.	Dos id.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Casa.	idem	id	id.	id.
	La Peña.	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Pedrosa.	Tierra.	idem	idem ni cabida.	id.	id.
	Llano.	Otra.	idem	id	id.	id.

Secontinuará

## Anuncios particulares

Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía de 3.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza nombrado,

### Ville de Saint Nazaire.

para San Thomas, Habana y Veraacruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaíso.

Admite carga á flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad Demerari, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 3.ª clase para la Habana, rvn. 800.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernan Cortés, núm. 1, y á los señores P. Larrinaga y compañía, Muelle 6.

## Impresos

### A LA VELTA.

Matrículas.—Listas cobratorias para Industrial y Teritorial.—Estados para el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial é Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil.

Declaraciones de nacimiento.

Lartes de defuncion.

Picencias para dar sepultura.

Hojas de servicios para empleados.

Estados mensuales de juicios verbales Estados de juicios de faltas.

Papeletas de citacion de juicios de id.

Papeletas de alta y baja.

Relaciones trimestrales de alta y baja

Hay presupuestos de ingresos.

Idem de gastos.

Estados de aprovechamientos forestales.

Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.

Resúmenes de gastos é ingresos de presupuestos municipales.

Relaciones juradas tanto de Territorial como de ganaderia para cofecion de los nuevos Amillaramientos.

Guías para carreteros.

Filiaciones.

Papel pautado para escuelas.

**Relaciones juradas de territorial y ganaderia para la formacion de los amillaramientos.**

## Correos al Pacifico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janciro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 7 de Junio. el vapor de 6,000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado

## ILLIMANI,

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde tova. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 54

## Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.ª

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 31 de Mayo (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico de primera marcha el vapor español de 3.000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

### Marqués de Nuñez,

al mando de su capitan D Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion á Cuba, en igual forma que á excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispnesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase . . . . .	Rvn. 3,000.
Segunda id. . . . .	2,200.
Tercera id. . . . .	700.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el desfogado y bien ventilado entrepuente.—Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion de buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

## vapores-correos

DE

### A. Lopez y Compañía.

PARA

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Prestau este servicio los VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Pérez y Comp. 1

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS. apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares,

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfndades, cesantivas fi jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital. Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100.

## La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene corresponsales en todas las capitales de España, extranjerio y Ultramar, asi como esta sucursal en los pueblos de la provincia,

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el dia á cuantas preguntas se le hagan at que envíe sellos.

## Aviso.

Los Sindicos y Clasificadores del gremio de vinos y aguardientesal pormenor, 6.ª clase, conoca á los individuos pertenecientes al mismo para el dia 28 del corriente mes á las 3 de la tarde en el local del Instituto, Santander 26 de Mayo de 1874.—Fermin Gomez Fuente.

## DECLARACIONES DE ESPEDICION.

DE

grande y pequeña velocidad

SE VENDEN EN ESTA IMPRENTA.

## Filiaciones.

ESTADO de aprovechamientos forestales Notas de expedicion de ferro-carriles.

Fés de vida.

Recibos talonarios para el reparto de la contribucion.

Papeletas de apremio para el Reparto vecinal.

Papeletas de defuncion.

## Los Estados

de PRECIOS de los artículos de consumo en los mercados de esta provincia que se exigen por la Seccion de Fomento, se hallan de venta en esta imprenta.

A la Junta provincial de Santander.

La Directora de niñas de la escuela de la villa de Santoña, dá á la Junta provincial de la misma, las más expresivas gracias por el celo que demuestra en visita de los trabajos imprevos referentes al profesorado de primera enseñanza; más la que suscribe tiene el honor de hacer una manifestacion diciendo que eede voluntariamente la parte que la pueda corresponder en su clasificacion, para que se emplee por dichos señores en material para lillas ó bendages en servicio de la humanidad dófiente.

Dios guarde á V. S. S. muchos años. Santoña y Mayo 22 de 1874.—Sinforosa Ibero.

Hay de venta Estados sobre impuesto de la riqueza Minera.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo Compañía, 5.